

cedida por Orden de 1.º de mayo último (B. O. núm. 195) a D. José García Díaz.—Pág. 4721.

Orden.—Dispone que D. Antonio Duate Serrano figure en la escala de Complemento de Sanidad Militar con la denominación de Teniente Médico de Complemento.—Página 4721

Procesados

Orden. Pasa a situación de «Procesado» el Alférez de Complemento de Infantería D. Emilio Nebot Fungairiño.—Pág. 4721.

Orden.—Idem idem el Teniente provi-

sional de Artillería D. Serafín Prieto Cañero.—Pág. 4721.

Reemplazo

Orden. Pasa a situación de reemplazo, por herido, con residencia en La Coruña, el Alférez de Infantería D. Narciso Carballada Doval.—Página 4721.

Retiros

Orden.—Concede el retiro, por inútil, al soldado Juan Lorenzo López.—Pág. 4721.

Al Servicio del Protectorado

Orden. Pasan a la situación «Al Ser-

vicio del Protectorado» los Alférces provisional de Infantería don Balbino Méndez Díaz y otros.—Página 4721.

Orden.—Idem idem el Sargento de Infantería D. Miguel Prados Sans.—Pág. 4721.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de moneda.

Anuncios particulares

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 427

En homenaje a la veneranda tradición española, de colocar la vida doctoral bajo los auspicios de la Inmaculada Concepción de María, se ha escogido el día de hoy para proceder a la convocatoria de las Reales Academias de España, cuyas tareas se encuentran desde hace tiempo interrumpidas y cuyo renacer es con impaciencia esperado en la España Nacional.

El Estado espera de la nueva etapa de actividad de nuestras Academias un gran incremento en las publicaciones científicas e históricas, la publicación de importantes libros y Anales periódicos en que se refleje, en sus formas más elevadas, el pensamiento nacional; la atribución, que a las Academias será encomendada, de premios nacionales que estimulen al talento en su función creadora; la difusión de tratados didácticos destinados no sólo a nuestros Institutos, Liceos y Escuelas, sino a los de todos los países del mundo, y en especial a los de Lengua Española.

En su virtud dispongo:

Artículo primero.—El día seis de enero de mil novecientos treinta y ocho, y en el Paraninfo de la Universidad de Salamanca, se reunirán nuestras Academias en sesión solemne. Esta reunión comprenderá conjuntamente las Academias de la Lengua Española, de la Historia, de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de Ciencias Morales y Políticas, de Bellas Artes de San Fernando y de Medicina, las cuales conservarán en lo sucesivo el título de Reales, en alusión a su origen histórico, y formarán, juntas, un cuerpo total con el nombre de "Instituto de España", cuyos detalles de organización y atribuciones se especificarán en disposiciones reglamentarias.

Artículo segundo.—A la reunión

plenaria a que alude el artículo anterior deberán subseguir, para cada una de las Academias separadamente, las reuniones ordinarias, según el compás periódico habitual de cada una consagrándose a las tareas normales de la Corporación.

Artículo tercero.—En el período comprendido entre la fiesta de la Inmaculada y la reunión plenaria del próximo seis de enero se procederá a la reorganización de cada una de las Academias por un Comité formado bajo la Presidencia del Presidente de la Comisión de Cultura y por tres representantes de cada una de las Academias designados por dicho Presidente, uno entre los miembros numerarios de recepción más antigua, otro entre los miembros numerarios de recepción más reciente y otro, en fin, entre los miembros numerarios electos más antiguos, en expectativa de recepción; este último en calidad de Secretario, actuando uno de ellos de Secretario General.

Artículo cuarto.—Las tareas de reorganización a que se refiere el artículo anterior deberán comenzar lo más tarde el quince de diciembre y estar terminadas el primero de enero de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que el Comité de referencia elevará a la Superioridad el resultado de las mismas, a cuyo tenor se procederá a la invitación nominativa a cada uno de los Académicos numerarios, recibidos o electos, pudiendo éstos últimos ser recibidos en sesión privada, entre el primero y el seis de enero; a reserva de una sesión pública que pueda celebrarse más tarde.

Artículo quinto.—La reorganización que se regula en las anteriores disposiciones comprenderá, en cada Academia, la calificación de la situación de los Académicos, la provisión de vacantes y el nombramiento de la mesa de cada una de las Academias.

Artículo sexto.—Con posterioridad a la sesión solemne del seis de enero será posible, en el momento de la

y en la forma que se determine, el juramento de fidelidad de cada Academia al Jefe del Estado y al régimen nacional que acaudilla.

Dado en Burgos, a ocho de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—FRANCISCO FRANCO.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

El nombre de Oviedo, incorporado para siempre a la Historia de España, está en trance de dejar de representar a un ciudad viva para convertirse en la pura designación de un acontecimiento histórico; que sobre lo que fué solar de la capital de Asturias ya no quedan sino escasos edificios, en medio de inmensas ruinas narradoras dramáticas del heroísmo fecundamente gastado. Oviedo, como dice el escrito dirigido por su alcalde a esta Junta Técnica, es un gran mutilado de guerra. Aunque su espíritu sobrevive, el cuerpo ha quedado destrozado en la lucha contra el marxismo, por la defensa de España y de nuestra Civilización.

Otras ciudades de la España Nacional sufren gran quebranto y son objeto de preocupación para la Administración del Estado, que estudia los medios adecuados para su progresiva reconstrucción, a tenor de sus especiales modalidades. Mas, entre todas, es Oviedo la que más urgente atención requiere, pues su vida ciudadana se desenvuelve precariamente por falta de viviendas. Tales circunstancias y la muy interesante de hallarse ya dicha ciudad suficientemente alejada de los frentes, para garantizarla contra alevosos atentados, aconseja proceder con toda diligencia al estudio de su reconstrucción, para lo que